

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

SE TOMA NOTA del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada MARIA DEL CARMEN MANRIQUE VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No 41.341.751, solicitado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Sder.), y comunicado por medio de correo electrónico en oficio 03165 del 1 de diciembre del 2020 para el proceso Ejecutivo radicado N° 2020-00353-00, de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P. Líbrese la respectiva comunicación.

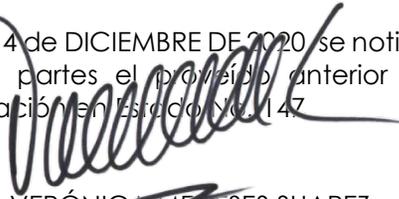
NOTIFÍQUESE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 14 de DICIEMBRE DE 2020 se notifica a las partes el provido anterior por anotación en Estado No. 147



VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA – OFICINA 206 – TELEFAX 6 42 82 97
E- mail j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 de diciembre de 2020

Oficio N. 2302

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CIUDAD

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILSON NAIZAQUE ACEVEDO
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN MANRIQUE VARGAS
Radicado: 680014003017-2019-00572 -00

Por medio del presente, comunico a usted el siguiente proveído, en atención a lo informado por su juzgado oficio 03165 del 1 de diciembre del 2020 para el proceso Ejecutivo radicado N° 2020-00353-00

“Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020) SE TOMA NOTA del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada MARIA DEL CARMEN MANRIQUE VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No 41.341.751, solicitado por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (Sder.), y comunicado por medio de correo electrónico en oficio 03165 del 1 de diciembre del 2020 para el proceso Ejecutivo radicado N° 2020-00353-00, de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P. Líbrese la respectiva comunicación. NOTIFÍQUESE ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES Juez”


VERONICA MENDEZ SUAREZ
Secretaria